

Miércoles, 22 de enero de 2025

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Albalá

ANUNCIO. Pliego de Clausulas Administrativas para la Licitación de Licencia de Taxi.

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS

CLÁUSULA PRIMERA. Objeto.

Constituye el objeto del presente pliego la adjudicación en régimen de concurrencia de 1 licencia de taxi para el Municipio de Albalá, el Real Decreto 763/1979, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento Nacional de los Servicios Urbanos de Transporte en Automóviles Ligeros es la disposición normativa que regula este tipo de licencias.

CLÁUSULA SEGUNDA. Procedimiento de selección y Adjudicación.

La forma de adjudicación de las licencias de taxi será el concurso público, en el que cualquier interesado/a podrá presentar una oferta, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Reglamento Nacional de los Servicios Urbanos de Transporte en Automóviles Ligeros, aprobado por Real Decreto 763/1979, de 16 de marzo.

Para la valoración de las ofertas se atenderá a varios criterios, entre otros, la previa dedicación a la profesión en régimen de trabajador o trabajadora asalariado/a.

CLÁUSULA TERCERA. El Perfil del/a Contratante.

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento cuenta con el Perfil de Contratante al que se tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web siguiente:

<https://www.aytoalbala.es/perfil-del-contratante>

CLÁUSULA CUARTA. Condiciones de Participación.

Serán requisitos para la presentación de solicitudes:



Miércoles, 22 de enero de 2025

- Estar en posesión del permiso de conducir de clase B o superior a ésta, expedido por la Jefatura de Tráfico.
- Certificado médico oficial de no padecer enfermedad infecto-contagiosa o impedimento físico o psíquico que imposibilite o dificulte el normal ejercicio de la profesión de conductor de taxi.

CLÁUSULA QUINTA. Presentación de Solicitudes y Documentación Administrativa.

Condiciones previas.

Las solicitudes de los/as interesados/as deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna.

Cada licitador/a no podrá presentar más de una oferta.

Lugar y plazo de presentación de ofertas.

Presentación Manual.

Para la licitación de la concesión de licencia de taxi, no se exige la presentación de ofertas utilizando medios electrónicos a favor de una mayor concurrencia posible, se busca facilitar la participación de personas físicas que no poseen medios electrónicos debido a que no están obligados/as a relacionarse electrónicamente con la Administración Pública en aras de favorecer el cumplimiento del principio de igualdad en la licitación.

Las solicitudes se presentarán en el Ayuntamiento con domicilio en Plaza Mayor, 7, en horario de 9:00 a 14:00 horas, dentro del plazo de 15 días naturales días contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres.

Las proposiciones podrán presentarse en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el/a empresario/a deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día, consignándose el número del expediente, título completo del objeto del contrato y nombre del/a licitador/a.



Miércoles, 22 de enero de 2025

La acreditación de la recepción del referido télex, fax o telegrama se efectuará mediante diligencia extendida en el mismo por el Secretario municipal. Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación. En todo caso, transcurridos diez días.

Siguientes a esa fecha sin que se haya recibido la documentación, esta no será admitida.

Contenido de las solicitudes.

Las solicitudes para tomar parte en la licitación se presentarán en un sobre, firmado por el/a licitador/a en el que se incluya el modelo descrito en el Pliego (Anexo I).

La solicitud para participar en el concurso deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

- a) Fotocopia compulsada del DNI o tarjeta de residencia con permiso de trabajo, o en caso de personas jurídicas, fotocopia compulsada de la escritura de constitución de la empresa o sociedad.
- b) Fotocopia compulsada del permiso de conducir del/a solicitante.
- c) Declaración responsable según anexo II de este Pliego de Cláusulas.

Con el fin de evitar irregularidades y contradicciones se determina que el/a solicitante que falseare la documentación, una vez acreditado tal extremo, quedará automáticamente excluido del procedimiento de adjudicación.

CLÁUSULA SEXTA. Publicidad.

Terminado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará la lista en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, al objeto de que los/as interesados/as y las Asociaciones profesionales de empresarios/as y trabajadores/as puedan alegar lo que estimen oportuno en defensa de sus derechos en el plazo de 15 días (artículo 10 del Real Decreto 763/1979, de 16 de marzo).

Transcurrido el plazo a que hace referencia el apartado anterior, el órgano adjudicador procederá a la adjudicación de la licencia aplicando los criterios establecidos en la convocatoria del concurso. Sin perjuicio de la notificación individual, la lista de personas adjudicatarias se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, en el Tablón de Anuncios del órgano competente de la adjudicación, en el Perfil del/a Contratante y en cualquier otro medio que



Miércoles, 22 de enero de 2025

dicho órgano estime oportuno.

CLÁUSULA SÉPTIMA. Criterios de Adjudicación.

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la mejor oferta se atenderá a una pluralidad de criterios de adjudicación.

A) La adjudicación de la misma se efectuará con arreglo al siguiente baremo entre las personas físicas o jurídicas que concurren a la presente licitación:

- Por nueva afiliación (compromiso para hacerse autónomo/a en caso de ser adjudicatario/a) o inferior a un mes a la publicación o si es persona jurídica creación de un nuevo puesto de trabajo contrato indefinido y permanencia mínima de 3 años: 4 puntos.
- Por la acreditación de estar en posesión del CAP en vigor para el transporte de viajeros/as: 2 puntos.
- Por servicio de 24 horas en la localidad: 4 puntos.
- Por tener el domicilio del vehículo en el propio municipio, entendiéndose éste como parking o cochera debiendo acreditarse con el permiso de circulación: 4 puntos.

B) Antigüedad del vehículo:

- Nuevo: 6 puntos.
- Menos de 1 año: 2 puntos.
- Más de un año y menos de 3 años: 1 punto.
- Por tratarse de vehículos de 7 plazas: 2 puntos.
- En caso de empate de puntos se dará preferencia a las mayores puntuaciones en los apartados siguientes:

- 1) Nueva afiliación o inferior a un mes;
- 2) Servicio de 24 horas;
- 3) Edad del vehículo y,
- 4) Parking o cochera dentro del propio municipio.

En caso de persistir el empate tendrá preferencia la solicitud que antes se hubiera presentado.

Antes de la adjudicación, el seleccionado deberá aportar la documentación acreditativa de las circunstancias personales y profesionales, así como de las condiciones específicas fijadas en



Miércoles, 22 de enero de 2025

la cláusula cuarta de este pliego.

CLÁUSULA OCTAVA. Mesa de Contratación.

La Mesa de contratación será el órgano competente para efectuar la valoración de las ofertas y calificar la documentación administrativa, y actuará conforme a lo previsto en el artículo 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, desarrollando las funciones que en estos se establecen.

La Mesa de Contratación, de acuerdo con lo establecido en el punto 7 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, estará presidida por un/a miembro de la Corporación o un funcionario/a de la misma, y formarán parte de ella, como vocales, el/a Secretario/a o, en su caso, el/a titular del órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico, y el/a Interventor/a, o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuidas la función de control económico - presupuestario, así como aquellos/as otros/as que se designen por el órgano de contratación entre el personal funcionario de carrera o personal laboral al servicio de la Corporación, o miembros electos de la misma, sin que su número, en total, sea inferior a tres. Los/as miembros electos que, en su caso, formen parte de la Mesa de contratación no podrán suponer más de un tercio del total de miembros de la misma. Actuará como Secretario/a un/a funcionario/a de la Corporación.

Su composición se publicará a través del perfil de contratante al publicar el anuncio de licitación o bien se hará pública con carácter previo a su constitución a través de un Anuncio específico en el citado perfil.

CLÁUSULA NOVENA. Requerimiento de Documentación.

El órgano de contratación requerirá al/a licitador/a que haya presentado la mejor oferta para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos, en concreto la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Asimismo deberá presentar la documentación acreditativa de las condiciones de participación indicadas en este Pliego; así como la documentación relativa al vehículo al que se va a



Miércoles, 22 de enero de 2025

adscribir la licencia y la documentación relativa a la concertación del seguro por los riesgos de la actividad.

CLÁUSULA DÉCIMA. Adjudicación de la Licencia.

Recibida la documentación solicitada, el órgano de contratación deberá adjudicar la licencia dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

En ningún caso podrá declararse desierta una licitación cuando exija alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

La adjudicación deberá ser motivada y se notificará a los solicitantes, debiendo ser publicada en el perfil de contratante en el plazo de 15 días.

El plazo máximo para efectuar la adjudicación será de 5 días a contar desde el primer acto de apertura de las proposiciones.

CLÁUSULA DECIMOPRIMERA. Derechos y Obligaciones del/a Titular de la Licencia.

En el plazo de 60 días naturales contados desde la fecha de la concesión de las distintas licencias municipales, su titular vendrá obligado/a a prestar el servicio de forma inmediata y con el vehículo afecto al mismo.

Los derechos y obligaciones del/a titular de la licencia son los que nacen de este Pliego, que tendrá carácter contractual, y de la licencia otorgada por el Municipio, así como los derivados de la Legislación aplicable.

CLÁUSULA DECIMOSEGUNDA. Confidencialidad y tratamiento de datos.

Confidencialidad.

La persona adjudicataria (como encargada del tratamiento de datos), en cumplimiento de los principios de integridad y confidencialidad, debe tratar los datos personales a los que tenga acceso de forma que garantice una seguridad adecuada incluida la protección contra el tratamiento no autorizado o ilícito y contra su pérdida, destrucción o daño accidental, mediante la aplicación de medidas técnicas u organizativas apropiadas de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal y en el Reglamento 2016/679 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (Reglamento general de protección de datos).



Miércoles, 22 de enero de 2025

Esta obligación es complementaria de los deberes de secreto profesional y subsistirá aunque haya finalizado el contrato con el responsable del tratamiento de los datos (Ayuntamiento).

Finalidad Principal de la Cesión de Datos.	Comprobación de los requisitos que establece la normativa de contratación.
Obligación del/a contratista	El futuro concesionario deberá someterse, en todo caso, a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos, sin perjuicio de lo establecido en el último párrafo del apartado 1 del artículo 202 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
Ubicación de los servidores.	El concesionario deberá presentar antes de la formalización del contrato una declaración en la que ponga de manifiesto dónde van a estar ubicados los servidores y desde dónde se van a prestar los servicios asociados a los mismos.
Modificaciones en la declaración.	El concesionario debe comunicar cualquier cambio que se produzca, a lo largo de la vida del contrato, de la información facilitada en la Declaración sobre la ubicación de los servidores.
Subcontratación.	Los/as licitadores/as deben indicar en su oferta si tienen previsto subcontratar los servidores o los servicios asociados a los mismos, el nombre o el perfil empresarial definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los/as subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización.

Tratamiento de Datos.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal y en el Reglamento general de protección de datos, los/as licitadores/as quedan informados/as de que los datos de carácter personal que, en su caso, sean recogidos a través de la presentación de su oferta y demás documentación necesaria para proceder a la contratación serán tratados por este Ayuntamiento con la finalidad de garantizar el adecuado



Miércoles, 22 de enero de 2025

mantenimiento, cumplimiento y control del desarrollo del contrato.

CLÁUSULA DECIMOTERCERA. Recursos Administrativos y Jurisdiccionales.

Los Acuerdos correspondientes del órgano de contratación pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos. Contra los mismos puede interponerse recurso potestativo de reposición, de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que lo dictó, o recurso contencioso-administrativo, conforme a lo dispuesto en la Ley Reguladora de dicha Jurisdicción, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Nº1 de Cáceres , en el plazo de dos meses contados a partir de la notificación del Acuerdo.

ANEXO I

MODELO DE SOLICITUD

D. _____, con domicilio en
_____ de _____,
D.N.I.nº _____, Teléfono _____

EXPONE:

Primero: Que enterado/a de la convocatoria para la adjudicación mediante concurso de la Licencia Municipal de Auto-Taxi n.º 1, de mínimo cinco plazas incluido el/a conductor/a en el municipio de Albalá, para el servicio de transporte urbano de viajeros en automóviles ligeros de alquiler con conductor, anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia n.º de fecha, desea tomar parte en la misma.

Segundo: Que acepta en su totalidad el pliego de condiciones regulador del mencionado concurso.

Tercero: Que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el concurso público.

Cuarto: Que presente la documentación que señala el Pliego de Cláusulas Administrativas:

- Fotocopia compulsada del DNI o tarjeta de residencia con permiso de trabajo o en caso de personas jurídicas, fotocopia compulsada de la escritura de constitución de la empresa o sociedad.



Miércoles, 22 de enero de 2025

- Fotocopia compulsada del permiso de conducir del/a solicitante.
- Certificado de estar al corriente de sus obligaciones tributarias con la Agencia Estatal, con la Hacienda Autónoma y con la Seguridad Social.
- Declaración responsable y compromiso (Anexos II y III).
- Informe de Vida Laboral.
- Documentación acreditativa de los méritos alegados, según establece el Pliego de Cláusulas Administrativas.

Por todo ello, SOLICITA:

Sea admitido/a en el procedimiento de licitación para el otorgamiento de la Licencia Municipal de Auto-Taxi n.º 1 para el Servicio de Transporte Urbano de Viajeros/as de Automóviles Ligeros de Alquiler con conductor/a del municipio de Albalá.

En Albalá a ___ de _____ de 2.0__

Fdo. _____

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALBALÁ

ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D/D^a. _____, mayor de edad, con domicilio en _____, provisto/a del DNI/CIF _____, en nombre propio o en representación de, declara bajo su responsabilidad y de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas, DECLARO:

1. Que me encuentro capacitado/a y que poseo los conocimientos necesarios para realizar el



Miércoles, 22 de enero de 2025

ejercicio de la actividad de Auto-Taxi.

2. Que no he sido condenado/a por sentencia firme a penas privativas de libertad superiores a un año relacionadas con el ejercicio de la profesión de taxista.

3. Que no he sido sancionado/a por infracciones en materia de transportes.

4. Que no me encuentro en situación de incumplimiento con las normas fiscales laborales, de seguridad social, seguridad vial o medio ambiente.

5. Que no padezco enfermedad o defecto físico que me imposibilite o dificulte el normal ejercicio de la profesión del Taxi.

6. Que no soy titular de ninguna autorización o Licencia de Taxi, en todo el Territorio Nacional.

En _____ a _____ de _____ de 2.0__

Fdo. _____

ANEXO III COMPROMISO

D/D^a. _____, mayor de edad, con domicilio en _____ provisto/a del DNI/CIF _____, en nombre propio o en representación de _____, declara bajo su responsabilidad y de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas que rige el presente procedimiento, que **ME COMPROMETO:**

- A aportar un vehículo de la categoría de turismo, con antigüedad inferior a tres años y capacidad máxima de cinco plazas, debiendo figurar esta capacidad máxima tanto en el permiso de circulación como en el certificado de características.

- A aportar póliza de seguro para cubrir de forma ilimitada su responsabilidad civil por los daños que causen con ocasión del transporte.



Miércoles, 22 de enero de 2025

- A iniciar la actividad de prestación del servicio de transporte público urbano con los vehículos afectos a dicha licencia, en el plazo máximo de QUINCE DÍAS naturales contados desde la fecha de notificación de la adjudicación de la misma.
- Que asume el compromiso de causar alta en el epígrafe correspondiente de la Seguridad Social (cuando proceda).

En _____ a ____ de _____ de 2.0__

Fdo. _____

Albalá, 14 de enero de 2025
Juan Rodríguez Bote
ALCALDE - PRESIDENTE

